NOTA DNCP/DNC/N° 11304 / 2017

Asunción, 18 de mayo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "ADQUISICIÓN DE MUEBLES FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 313460 ID N° 330307.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Conforme al **Art. 212 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10** que dice: ***"****La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".* . En este sentido, consultamos porque ha solicitado la difusión del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas sin haber remitido a esta Dirección Nacional tal aprobación.

2. **Sección I IAO 2** – en este punto indican que: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 540 - ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2017 - CDP N° 52/2017 de fecha 06/ 05/2017, consultamos porque presupuesto de la Nación? Acaso no debería ser presupuesto general de la Municipalidad de Luque?

3. **Sección II Experiencia y Capacidad Técnica** – Verificación IN SITU del Local donde se fabricaran los MOBILIARIOS por un Representante autorizado de la Municipalidad de Luque, a los efectos de verificar óptimas condiciones de trabajo y equipamiento adecuado para la fabricación de los mismos, consultamos a la convocante qué criterios se tendrán en cuenta para evaluar este punto?

4. La vigencia de contrato no se adecua a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por **Resolución DNCP N° 4371/16.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG